

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de junio de 2018.

No. 51

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 4 Manzana 12", con superficie aproximada de 01-38-40 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 3280

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 01 Manzana 34", con superficie aproximada de 02-30-46.80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 3281

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 01 Manzana 13", con superficie aproximada de 02-33-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 3282

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFLEY/0759/2018 II P.O., mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3283

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0803/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González a partir del día 23 de junio del año 2018 y hasta por un término de 30 días renunciables, por lo que continuará en funciones el Diputado Severo Trujano Trevizo.

Pág. 3286

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0804/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia con carácter de renunciable para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz por el periodo comprendido del 23 de junio al 15 de julio del año 2018, por lo que continuará en funciones el Diputado Omar Payán Montes.

Pág. 3287

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0805/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez a partir del día 23 de junio del año 2018 y hasta por un término de 12 días renunciables, por lo que continuará en funciones la Diputada Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega.

Pág. 3288

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0806/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Laura Mónica Marín Franco a partir del día 23 de junio y hasta el día 02 de julio del año 2018, por lo que continuará en funciones la Diputada Ana María García Sánchez.

Pág. 3289

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0807/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Maribel Hernández Martínez a partir del día 23 de junio del año 2018 y hasta por un término de 30 días renunciables, por lo que continuará en funciones la Diputada Petra Irene Enríquez Saucedo.

Pág. 3290

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0808/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado René Frías Bencomo a partir del día 22 de junio y hasta el día 02 de julio del año 2018, por lo que continuará en funciones el Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco.

Pág. 3291

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0809/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia con carácter de renunciable para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez a partir del día 23 de junio y hasta el día 03 de julio del año 2018, por lo que continuará en funciones la Diputada Stephanie García González.

Pág. 3292

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0810/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Crystal Tovar Aragón por el periodo comprendido del día 22 de junio al 02 de julio del año 2018.

Pág. 3293

-0-

DECRETO N° LXV/CVPEX/0811/2018 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 28 de junio del año 2018, a partir de las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3294

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 049/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3298

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado por el que delega en la Licenciada Erika Judith Jasso Carrasco, Directora de Inspección Interna, las atribuciones descritas en el artículo 2 apartado B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para el seguimiento que corresponda en los asuntos de su competencia, o bien, que le sean asignados por el Titular de la Fiscalía, dejando sin efectos el similar publicado el 16 de agosto de 2017 en el que se le delegaron las atribuciones inherentes al ámbito competencial de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la propia Fiscalía General del Estado.

Pág. 3306

-0-

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado por el que otorga a la Directora de Inspección Interna la facultad para llevar a cabo la aplicación de los criterios de oportunidad bajo las mismas condiciones, requisitos y pautas en que fuesen otorgadas a favor de diversos Fiscales y funcionarios de la Fiscalía General mediante el similar publicado el 30 de septiembre de 2017.

Pág. 3308

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 1 del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Vicente Guerrero, Chih.

Pág. 3311

-0-

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

AVISO a los propietarios de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en el que se da a conocer la suspensión de sus actividades los días 30 de junio y 01 de julio de 2018 con motivo del Proceso Electoral 2017-2018.

Pág. 3312

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-TS-CT-PS-2018-19, relativa a la contratación de servicios de seguros.

Pág. 3313

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE230/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, propuesto por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE231/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se implementa el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral operado por el Instituto Nacional Electoral y se determinan los horarios en que se harán de su conocimiento los datos generados para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE232/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se expiden los Criterios para la Emisión del Voto de las y los Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE233/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales, en virtud del cual se sustituye la Secretaría de la Asamblea Municipal de Gómez Farías y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE234/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de reconsideración de clave SUP-REC-424/2018 y, en consecuencia, se modifica la diversa Resolución IEE/CE180/2018.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 001/2018-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de 2 acondicionadores de potencia micro-controlados y 2 sistemas de potencia ininterrumpida (UPS) online doble conversión.

Pág. 3314

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: OP-064-2018 Elaboración y suministro libre a bordo planta de mezcla asfáltica fría para bacheo en Ciudad Juárez, Chih.; OP-065-2018 Pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la vialidad San Felipe en Colonia Lázaro Cárdenas y tramo de la Calle Nigeria en Colonia Campeste Virreyes; OP-066-2018 Pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la Calle Novena en la Colonia División del Norte y Estragón en tramo de la Calle Uva en la Colonia Lucio Blanco; y OP-067-2018 Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en tramo de la Calle Angula en Colonia Puerto Anapra.

Pág. 3316

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3318 a la Pág. 3335

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Caballo Lote 4 Manzana 12", con una superficie aproximada de 01-38-40 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EI CABALLO LOTE 4 MANZANA 12", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis adscrito a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural; dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la extinta Secretaría de la Reforma Agraria; hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **160813** de fecha **06 de septiembre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/317** de fecha **26 de Junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**El Caballo Lote 4 Manzana 12**", con una superficie aproximada de **01-38-40** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ANTONIO GALINDO

AL SUR: CALLE FRANCISCO BAEZA

AL ESTE: EDGAR TOMAS

AL OESTE: OTILIA MARTÍNEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
C. Martin Gustavo Luevano Frias



SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Caballo Lote 01 Manzana 34", con una superficie aproximada de 02-30-46.80 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EI CABALLO LOTE 01 MANZANA 34", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General de la Propiedad Rural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1801 de fecha **07 de abril de 2017**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/1364/2017 de fecha **17 de Mayo de 2017**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**El Caballo Lote 01 Manzana 34**", con una superficie aproximada de **02-30-46.80** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE REYES FERRIZ

AL SUR: CALLE FRANCISCO BARRIOS

AL ESTE: CALLE FRANCISCO LICON

AL OESTE: CALLE REYES BAEZA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Martin Gustavo Luevano Frías



AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Caballo Lote 1 Manzana 13", con una superficie aproximada de 02-33-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EI CABALLO LOTE 1 MANZANA 13", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General de la Propiedad Rural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1797**, de fecha **07 de abril de 2017**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **I/128/DE/1365/2017** de fecha **17 de Mayo de 2017**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 1 Manzana 13", con una superficie aproximada de **02-33-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSE CONTRERAS

AL SUR: CALLE JOSE REYES FERRIZ

AL ESTE: ANTONIO LOREDO

AL OESTE: CALLE RAYMUNDO LOPEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Martin Gustavo Luevano Frías



GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0759/2018 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 19, fracciones X, XI y XV, y se le adicionan los párrafos tercero y cuarto, de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19. ...

I a IX. ...

- X. La o el Presidente Municipal de los Municipios de Juárez, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral, como representantes de cada región del Estado.**

XI. Hasta cinco representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

XII a XIV. ...

XV. Hasta tres expertos académicos en el tema de trata de personas, en sus diferentes rubros.

...

El mecanismo para la elección de las personas señaladas en las fracciones XI y XV del presente artículo, se realizará de conformidad a la convocatoria que para tal caso emita quien presida el Consejo.

La convocatoria deberá contener los requisitos, perfiles, impedimentos, lugar y temporalidad para la presentación de las propuestas, así como la autoridad responsable de la evaluación de las mismas y designación de las personas consejeras y demás elementos que resulten necesarios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá emitir el Reglamento de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua en un término no mayor de 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual las personas consejeras participarán de forma activa en su elaboración y emisión respectiva.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0803/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, a partir del día 23 de junio del año 2018 y hasta por un término de 30 días renunciables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Severo Trujano Trevizo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica.
SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA
ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de
junio del año dos mil dieciocho.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0804/2018 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia, con carácter de renunciable, para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, por el periodo comprendido del 23 de junio al 15 de julio del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Omar Payán Montes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0805/2018 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, a partir del día 23 de junio del año 2018, y hasta por un término de doce días renunciables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones la Diputada Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0806/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, a partir del día 23 de junio y hasta el día 02 de julio del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones la Diputada Ana María García Sánchez.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica.
SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA
ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de
junio del año dos mil dieciocho.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0807/2018 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Maribel Hernández Martínez, a partir del día 23 de junio del año 2018, y hasta por un término de treinta días renunciables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones la Diputada Petra Irene Enríquez Saucedo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0808/2018 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado René Frías Bencomo, a partir del día 22 de junio y hasta el día 02 de julio del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0809/2018 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia, con carácter de renunciable, para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, a partir del día 23 de junio y hasta el día 03 de julio del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones la Diputada Stephanie García González.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0810/2018 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Crystal Tovar Aragón, por el periodo comprendido del día 22 de junio al 02 de julio del año 2018.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CVPEX/0811/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 28 de junio del año 2018, a partir de las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Junta de Coordinación Política

- 1.** Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversos decretos, mediante los cuales: se constituyen los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado; se integra la Junta de Coordinación Política, para el segundo año de

ejercicio constitucional; se conforman las Comisiones de Dictamen Legislativo, Especiales y Comités del H. Congreso del Estado; se designa la Mesa Directiva correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional; se integra la Comisión Jurisdiccional; y se designan representantes de esta Legislatura ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal.

2. Ratificación en su caso, de las propuestas de nombramientos de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, enviadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

3. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual, en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo 1767/2016-V del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, se deja sin efectos, única y exclusivamente por lo que concierne al C. Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., que derogó los diversos 1551/2016 XXI P.E. y 1552/2016 XXI P.E., por el que se constituyó el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no, y mediante el cual fue reelegido el C. Gerardo Javier Acosta Barrera, como

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, respectivamente.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se formalice contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará "Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber"; desahogando con ello, la iniciativa enviada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

Comisión de Educación y Cultura

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto No. 919/2015 II P.O., por el que se instituyó el reconocimiento anual denominado Premio Chihuahuense Narrativa Histórica "Ignacio Solares", resolviendo así, la iniciativa enviada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

6. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley que Crea el Premio Chihuahua; desahogando con ello, la iniciativa enviada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 fracciones IV y VII, 2 fracciones I y II, 11, 19, 24, 25 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para la toma de decisiones y en las actuaciones del Estado, se deberá velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, para garantizar a plenitud sus derechos y satisfacer las necesidades tendientes a lograr su desarrollo integral. Luego, el artículo 123, apartado A, fracción III, de la propia Carta Magna, prohíbe terminantemente el trabajo de los menores de quince años, en aras de garantizar su protección, su debida formación y su adecuado desarrollo.

Que el Estado Mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, así como el Convenio y la Recomendación sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ambas de la Organización Internacional del Trabajo, los cuales ordenan a los Estados miembros a tomar las medidas y políticas públicas pertinentes y encaminadas a garantizar el pleno goce de los derechos y la protección de las niñas, niños y adolescentes, para su formación integral bajo estándares adecuados de desarrollo.

Que los artículos 2, 3, 6 y 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, establecen la obligación de las autoridades estatales para tomar las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a dicho ordenamiento; para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en la materia; así como el impulso a una cultura de respeto, promoción y protección a sus derechos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en su Eje Rector 1 denominado Desarrollo Humano y Social, contempla como Objetivo 2, atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerables, y como una de sus líneas de

acción, celebrar convenios de colaboración con las y los empleadores de personas jornaleras, para eliminar la contratación de mano de obra infantil, e incentivar su introducción en el sistema educativo. Asimismo, dentro del Eje Rector 5 denominado Gobierno Responsable, se contempla como el Objetivo 10, promover la erradicación del trabajo de las y los menores de 15 años en el sector laboral, y suscitar mejores condiciones de trabajo en centros laborales para evitar la explotación y el abuso de las y los adolescentes trabajadores; y como sus estrategias y líneas de acción, las de incrementar las inspecciones para detectar y evitar la contratación de las y los menores de 15 años en los centros laborales, sensibilizar y capacitar en los centros laborales en materia de erradicación del trabajo infantil y aplicar sanciones oportunas a empresas que no se apeguen a la normatividad aplicable para su contratación.

Que la Administración Estatal que encabezo es consciente de que la prevención es la mejor medida para erradicar al trabajo infantil, mediante estrategias efectivas que permitan visibilizar la problemática y generar conciencia social para procurar en las niñas, niños y adolescentes ambientes y entornos más adecuados para su desarrollo y formación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 049/2018

Artículo Primero.- Se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Chihuahua, en adelante la Comisión, con carácter permanente y cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado en la planeación, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones para prevenir, detectar, combatir y erradicar el trabajo infantil, así como para la protección del adolescente trabajador en edad permitida, con base en la normatividad aplicable.

Artículo Segundo.- La Comisión estará integrada por las y los titulares de las dependencias y entidades siguientes, con carácter permanente:

I. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien la presidirá;

- II.** Secretaría General de Gobierno;
- III.** Secretaría de Desarrollo Social;
- IV.** Fiscalía General del Estado;
- V.** Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;
- VI.** Secretaría de Desarrollo Rural;
- VII.** Secretaría de Educación y Deporte;
- VIII.** Secretaría de Salud;
- IX.** Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua;
- X.** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XI.** Delegación en el Estado de Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII.** Delegación en el Estado de Chihuahua de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Las y los integrantes de la Comisión podrán designar un suplente con nivel de Director o Directora General o equivalente, cuyo cargo será honorífico.

Asimismo, tendrán el carácter de invitadas o invitados permanentes, con voz pero sin voto, una o un representante de las organizaciones patronales, las organizaciones sindicales, las organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de su objeto la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y las instituciones educativas del Estado de Chihuahua, que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Comisión. Las y los invitados participarán de forma honorífica y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser convocados para períodos subsecuentes, según lo establezcan los manuales de operación y funcionamiento de la Comisión, así como sus lineamientos.

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, la Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a autoridades de los tres órdenes de gobierno y de órganos constitucionales autónomos, de instituciones académicas, así como a niñas, niños y adolescentes o personas de reconocido prestigio en la materia.

Artículo Tercero.- La Comisión sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes.

La Comisión sesionará por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria de acuerdo con el calendario que para tal efecto se expida y, en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, a propuesta de la Presidencia.

Las convocatorias se llevarán a cabo por parte de la Secretaría Técnica por lo menos con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias, y con dos días hábiles de anticipación para las sesiones extraordinarias. En ambos casos, las convocatorias deberán acompañarse del orden del día.

Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo Cuarto.- La Comisión hará las recomendaciones pertinentes para que las políticas, programas y acciones de las instituciones que la integran, relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador en edad permitida, se orienten de manera coordinada, prioritariamente, a:

- I. La promoción de una cultura social de prevención y erradicación del trabajo infantil;
- II. La corresponsabilidad social de patrones, agrupaciones gremiales, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil en la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como en el cumplimiento de la normatividad en beneficio del adolescente trabajador en edad permitida;
- III. El fomento de la conciencia social sobre el impacto que tiene el desarrollo económico en la prevención y erradicación del trabajo infantil;

IV. La conveniencia de impulsar la educación, recreación y el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, y

V. El fortalecimiento de las instancias y mecanismos de vigilancia para combatir el trabajo infantil y proteger los derechos del trabajador adolescente en edad permitida.

Artículo Quinto.- La Comisión tendrá las funciones siguientes:

I. Participar en el diseño de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, el combate a la explotación laboral de los menores y la protección de trabajadores adolescentes en edad permitida, así como la coordinación de su ejecución, con un enfoque multidisciplinario que propicie su articulación, homologación y complementariedad;

II. Promover que las acciones que en el ámbito de su competencia realicen las dependencias y entidades que la integran, se encuentren alineadas al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas derivados de éste en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajador adolescente en edad permitida;

III. Impulsar esfuerzos tendientes a sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre los perjuicios del trabajo infantil, incorporando esquemas de participación ciudadana y comunitaria, a través de la promoción de los beneficios de la educación y la sana recreación, que contribuyan a fomentar el cambio hacia paradigmas culturales respetuosos de los derechos de niñas, niños y adolescentes trabajadores en edad permitida;

IV. Proponer la suscripción de acuerdos y convenios entre los representantes de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador en edad permitida;

V. Analizar y, en su caso, proponer mejoras para la vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable al trabajo de adolescentes en edad permitida;

VI. Proponer y fomentar el desarrollo de programas encaminados a impulsar el acceso, promover la permanencia, evitar la deserción e incentivar la reintegración de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo nacional;

VII. Fomentar acciones que permitan reducir los factores de riesgo que generan el trabajo infantil;

VIII. Promover el intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno, para asegurar esfuerzos coordinados en las materias objeto de la Comisión;

IX. Analizar el marco normativo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, el combate a la explotación laboral de los menores y la protección del trabajador adolescente en edad permitida y, en su caso, realizar las propuestas conducentes para su actualización o mejora;

X. Emitir sus manuales de organización y funcionamiento, lineamientos, plan de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, y demás instrumentos que sean necesarios para su correcto funcionamiento y la consecución de sus fines, y

XI. Resolver sobre las circunstancias no previstas en el presente Acuerdo, relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

Artículo Sexto.- La Comisión podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Artículo Séptimo.- Corresponde a las y los integrantes de la Comisión:

I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;

II. Firmar las actas que se levanten en las sesiones;

III. Proponer los asuntos que se estimen deban ser sometidos a la consideración de la Comisión;

IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Comisión, y

V. Las demás que establezcan los manuales de organización y funcionamiento, así como sus lineamientos, o cualquier otro instrumento que sea necesarios para dar cumplimiento al objeto de la Comisión.

Artículo Octavo.- Corresponde a la Presidencia de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Someter a la consideración de las y los integrantes de la Comisión los proyectos de manuales de organización y funcionamiento, lineamientos, planes de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones;
- III. Proponer a los integrantes de la Comisión, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes;
- IV. Solicitar a la Secretaría Técnica informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajo de la Comisión, así como de los grupos de trabajo, y
- V. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas de la Comisión.

Artículo Noveno.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica que será nombrada por la Presidencia de la misma y tendrá las funciones siguientes:

- I. Organizar las sesiones de la Comisión y proporcionar el apoyo administrativo que se requiera;
- II. Convocar a sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario correspondiente, y a extraordinarias cuando así lo determine la Presidencia de la Comisión;
- III. Verificar que se cumpla con el quórum para que tengan lugar las sesiones de la Comisión, llevar la lista de asistencia de las mismas y elaborar y suscribir las actas correspondientes, mismas que incorporarán los acuerdos que en su caso se adopten;
- IV. Llevar el control y seguimiento de los asuntos que se someten a consideración de la Comisión, así como de los acuerdos que al efecto se adopten, y realizar reportes sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos;

V. Realizar los análisis, estudios, proyectos y demás trabajos que le encomiende la Comisión o resulten necesarios para la realización de las funciones de la misma;

VI. Informar periódicamente a la Presidencia de la Comisión respecto de las actividades de los grupos de trabajo;

VII. Expedir certificaciones de los acuerdos o de la documentación que obre en los expedientes de la Secretaría Técnica, y

VIII. Las demás que le encomiende la Presidencia de la Comisión.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Técnica podrá auxiliarse del personal que para tales efectos designe la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Comisión deberá quedar instalada dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Comisión expedirá sus manuales de organización y funcionamiento, así como sus lineamientos, en la primera sesión ordinaria posterior a su instalación.

CUARTO.- Se abroga el acuerdo administrativo 036, de fecha 8 de mayo de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 41 del miércoles 21 de mayo de 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. LIC. ANA LUISA HERRERA LASO. Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Chihuahua, Chih., a 18 de junio de 2018

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 Fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en su Reglamento Interior, se contempla dentro de su estructura orgánica a la Dirección de Inspección Interna, delimitada su ámbito competencial a través de los numerales 7 Bis Fracción II de la citada Ley y, 5 fracción VII inciso C) y 59 de su Reglamento, en este último bajo la denominación de "Dirección de Control Interno", por lo que las atribuciones que señala este arábigo, deben relacionarse con lo estipulado en el artículo decimoquinto del Decreto No. LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de junio de 2017.

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en la **Licenciada ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO**, Directora de Inspección Interna, las atribuciones descritas en el artículo 2 apartado B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para el seguimiento que corresponda en los asuntos de su competencia, o bien, que le sean asignados por el suscrito Fiscal General.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en la **Licenciada ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO**, Directora de Inspección Interna, las atribuciones descritas en el artículo 2 apartado B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para el seguimiento que corresponda en los asuntos de su competencia o bien, que le sean asignados por el suscrito Fiscal General.

SEGUNDO.- La **Licenciada ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO**, Directora de Inspección Interna, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, a favor de la **Licenciada ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO** para ejercer las atribuciones inherentes al ámbito competencial de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Chihuahua, Chih., a 22 de junio de 2018

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los numerales 1, 2, 3, 6 fracciones I y VII y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

- I. Que en la reforma constitucional en materia penal de 2008 se establecen los criterios de oportunidad, mismos que conceden al Ministerio Público la posibilidad, previo análisis objetivo de los datos que consten en la investigación, de abstenerse de ejercer la acción penal con base en la aplicación de criterios de oportunidad, siempre que, en su caso, se hayan reparado o garantizado los daños causados a la víctima u ofendido y se cumplan las demás hipótesis y plazos planteados en el artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Desde su entrada en vigor, se adujo como consecuencia fundamental de la implementación de esos criterios, la despresurización de las cargas de trabajo a cargo del Ministerio Público, a través de la premisa de no ejercer la acción penal en delitos de poco trascendentes o bien, en aquellos que no afectan al interés público, con la finalidad de destinar mayores esfuerzos a aquellos delitos más graves que afectan seriamente al interés general
- II. Que el artículo 2, Apartado B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, en materia de investigación y persecución del delito la de investigar y perseguir, ante los tribunales todos los delitos del orden común, así como la de hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita.
- III. Que de acuerdo al antepenúltimo párrafo del arábigo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Ministerio Público aplicará los criterios de oportunidad sobre la base de razones objetivas y sin discriminación, valorando las circunstancias especiales en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el presente Código así como en los criterios generales que al efecto emita el Procurador o equivalente.
- IV. Que bajo esa premisa y con el objeto de evitar acciones discrecionales y en

apego al irrestricto cumplimiento de los principios del Sistema de Justicia Penal, el 30 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo a través del cual el suscrito establece los criterios orientadores de actuación y el procedimiento a observar por parte de los servidores públicos de la Fiscalía General autorizados para la aplicación de los criterios de oportunidad.

- V. Que si bien es cierto, la Directora de Inspección Interna lleva a cabo funciones de investigación y persecución, es decir, ejerce facultades inherentes al Ministerio Público, también lo es, que no fue incluida en el Acuerdo de cuenta por lo que resulta menester dotarla a través del presente instrumento, como ente facultada para la aplicación de los criterios de oportunidad bajo las mismas condiciones, requisitos y pautas en que fuesen otorgadas a favor del Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación, a los Fiscales de Distrito por Zona, al Fiscal Especializado en Operaciones Estratégicas, al Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, a la Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a los Agentes del Ministerio Público Coordinadores de Unidad de Investigación.
- VI. Que conforme a lo preceptuado en la fracción VII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General del Estado se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal, en concomitancia con la fracción XXI del artículo 10 de su Reglamento Interior.
- VII. Que el artículo 9, fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado señala que entre otras facultades exclusivas del Fiscal General la de expedir acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, instructivos, manuales y demás disposiciones del ámbito de competencia de la Fiscalía General y, en su caso, solicitar su publicación oficial.

En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la Directora de Inspección Interna la facultad para llevar a cabo la aplicación de los criterios de oportunidad bajo las mismas condiciones, requisitos y pautas en que fuesen otorgadas a favor del Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación, a los Fiscales de Distrito por Zona, al Fiscal Especializado en Operaciones Estratégicas, al Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, a la Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a los Agentes del Ministerio Público

Coordinadores de Unidad de Investigación, mediante el Acuerdo de fecha 21 de septiembre de dos mil diecisiete, publicado el 30 de septiembre del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, sin que por ello, los funcionarios ahí descritos pierdan las facultades que les fueran otorgadas.

SEGUNDO. La Directora de Inspección Interna de la Fiscalía General del Estado deberá adherirse a los lineamientos y mecanismos de operación que para el ejercicio de las facultades inherentes a la procedencia, criterios de actuación, hipótesis y demás lineamientos que fueron previstos en el Acuerdo publicado el sábado 30 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no deja sin efectos al publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 30 de septiembre de 2017 ni representará perjuicio para las facultades que desde el inicio de su vigencia, han venido ejerciendo los servidores públicos ahí referidos ni deberá entenderse que dicha delegación excluye el ejercicio directo por parte del suscrito.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Cd. Vicente Guerrero, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 27 de Junio del año 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

A V I S O

A los licenciarios, permisionarios y operadores de los establecimientos, donde se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas en sus modalidades de botella cerrada y/o abierta:

A fin de prevenir la alteración del orden, moralidad y seguridad pública el domingo 1º primero de julio del año en curso, fecha en que se efectuarán las elecciones federales y locales para elegir Presidente de la República, Senadoras y Senadores, Diputados y Diputadas Federales, Diputados y Diputadas Locales, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y miembros de los H. Ayuntamientos; con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 300, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 7º, fracción IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, se les comunica que:

**A partir de las:
9:00 horas del día sábado 30 treinta de junio de 2018**

Se abstendrán de permitir la venta o consumo de bebidas alcohólicas, apercibiéndolos de que en caso de no acatar esta disposición, serán aplicadas las sanciones correspondientes.

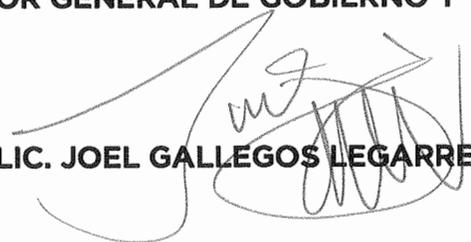
**Reanudándose las actividades descritas, a partir de las:
9:00 horas del día lunes 02 de julio de 2018**

Los establecimientos en los que se efectúen **eventos sociales de carácter privado**, tales como bodas, quince años, graduaciones, etc., en los cuales haya consumo de bebidas alcohólicas, podrán operar siempre y cuando no se permita el acceso al público en general.

En cuanto a los establecimientos con giro de licorería en tienda de autoservicio, tienda de abarrotes, restaurante, restaurante bar y hotel; giros autorizados para vender bebidas alcohólicas como complemento de su actividad principal, podrán operar, debiendo suspender la venta de bebidas alcohólicas en el horario y días indicados.

Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de junio de 2018

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE


LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-TS-CT-PS-2018-19
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-TS-CT-PS-2018-19 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1, 2, 3, 4 Y 5	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS PARA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS; PARTIDA UNO: SEGURO PARA VEHICULOS; PARTIDA DOS: SEGURO PARA EQUIPO ELECTRONICO (INCLUIDO CAJEROS AUTOMATICOS); PARTIDA TRES: SEGURO DE TRANSPORTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL; PARTIDA CUATRO: SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS; Y PARTIDA CINCO: SEGURO PARA MAQUINARIA PESADA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA A LOS SITIOS A ASEGURAR	LA VISITA A LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A ASEGURAR SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 02 DE JULIO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS, PARTIENDO DE LA OFICINA DE JEFATURA DE AUDITORIA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87 EXTENSION 1142.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 04 DE JULIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 18 DE JULIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 .
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425.

ENTREGA Y CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN CONSULTAR Y OBTENER LAS BASES DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE JUNIO AL 17 DE JULIO DE 2018 EN UN HORARIO DE **LAS 9:00 A 16:00 HORAS**, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CONEJOS MÉDANOS, SITO EN CALLES PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. PARA OBTENER LAS BASES, LOS INTERESADOS PODRAN EN FORMA LIBRE DESCARGARLAS EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/

2.- PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACION ES OBLIGATORIO PARA LOS PROVEEDORES INTERESADOS, PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UN ESCRITO DE INTERES DE PARTICIPACION DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ. EL ESCRITO ES DE FORMATO LIBRE CON PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LAS POLIZAS CON EL INICIO DE SU VIGENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PREVÉ OTORGAR UN ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DE 2018

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.001-2018-
IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 21 de junio de 2018, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO.001-2018-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de dos Acondicionadores de Potencia Micro-controlados, y de dos Sistemas de Potencia Ininterrumpida (UPS) Online Doble Conversión, requeridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

- 2.1. Un Acondicionador de Potencia Micro-controlado con capacidad de 30 KVA;
- 2.2. Un Acondicionador de Potencia Micro-controlado con capacidad de 10.0 KVA;
- 2.3. Un Sistema de Potencia Ininterrumpida (UPS) Online Doble Conversión con capacidad de 6000VA/5400 Watts y;
- 2.4. Un Sistema de Potencia Ininterrumpida (UPS) Online Doble Conversión con capacidad de 20,000VA/16,000 Watts.
- 2.5. Revisión de la instalación y puesta en marcha de los bienes antes descritos.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 27 de junio del 2018 hasta el día 09 de julio del mismo año.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas,

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 09:00 horas, del día 03 de julio del 2018.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 09:00 horas para la presentación de propuestas y a las 9:05 horas la apertura de estas, del día 10 de julio del 2018.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar las propuestas y documentos necesarios para participar

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.**7.1. REQUISITOS GENERALES:**

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2018, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:

7.2.1. Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:

7.3.1. La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 25% (por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de la Colonia Centro Histórico C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua,

10.2. El plazo para la entrega física de los bienes muebles licitados será dentro de los 8 días naturales posteriores de la firma del contrato respectivo.

10.3. EL plazo para la revisión de la instalación se verificará por parte del proveedor licitante dentro de los plazos pactados en el contrato.

10.4. La condición del pago una vez firmado el contrato se entregará un 25% (veinticinco por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 25% (veinticinco por ciento) cuando se entreguen los bienes adquiridos y el 50% (cincuenta por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 de junio de 2018.



C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-064-2018	Elaboración y Suministro Libre a Bordo Planta de Mezcla Asfáltica Fria para Bacheo en Ciudad Juárez, Chihuahua.	2 de Julio de 2018 a las 8:30 hrs.	2 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	9 de Julio de 2018 a las 9:00 hrs.	30 de julio de 2018	90 días naturales	\$ 3'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-064-2018 las especialidades con las claves: **181.1 De concreto asfáltico y 182.1 De concreto asfáltico y 183 En estacionamientos y urbanizaciones.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-065-2018	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en las siguientes vialidades: 1) C. San Felipe tramo de C. San Mateo a C. Santa Teresa en Col. Lázaro Cárdenas. 2) C. Nigeria tramo de C. Gaspar Sandoval a C. José de Iturragaray en Col. Campestre Virreyes; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	2 de Julio de 2018 a las 8:30 hrs.	2 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	9 de Julio de 2018 a las 11:00 hrs.	30 de julio de 2018	150 días naturales	\$ 3'400,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-065-2018 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-066-2018	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en las siguientes vialidades: 1) C. Novena tramo de C. Francisco Sarabia a C. Francisco I. Madero en Col. División del Norte. 2) C. Estragón tramo de C. Uva a C. Maney en Col. Lucio Blanco 2; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	2 de Julio de 2018 a las 8:30 hrs.	2 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	9 de Julio de 2018 a las 13:00 hrs.	30 de julio de 2018	150 días naturales	\$ 2'400,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-066-2018 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-067-2018	Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en: C. Angula tramo de C. Salmonte a C. Rodaballo en Col. Puerto Anapa del Municipio de Juárez, Chihuahua.	2 de Julio de 2018 a las 8:30 hrs.	2 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	9 de Julio de 2018 a las 15:00 hrs.	30 de julio de 2018	150 días naturales	\$ 1'400,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-067-2018 las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para las licitaciones tendrán un costo de \$ 3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada una de las licitaciones y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Junio de 2018.



ING. O. CESAR NÚÑEZ FIERRO

Director Técnico y Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas,
con Fundamento en el Artículo 66, Fracción III del Reglamento Orgánico
de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ Y CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS recibido el día dieciséis de mayo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene en su carácter de Apoderada Legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el cual justifica y se le reconoce con las copias certificadas por el LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; relativas al Instrumento Notarial otorgado en fecha dos de marzo de dos mil dieciséis ante la fe del LICENCIADO JULIÁN REAL VÁZQUEZ, Notario Público número 200 del Distrito Federal, el cual fue registrado mediante la escritura pública número 43283 en el libro 1077, y que anexa a la promoción que se acuerda, para todos los efectos legales a que haya lugar. De igual manera se señalan de nueva cuenta las **Diez Horas del Día Doce de Julio de Dos Mil Dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble materia del presente Juicio; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Ignacio C. Enríquez número 810, del Fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 833, Folio 157, Libro 331 de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$226,850.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$151,233.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad. Así mismo, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del citado ordenamiento legal al LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA y se habilitan días y horas inhábiles a fin de que se lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con el artículo 69 del multicitado Código Adjetivo en la materia.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2018
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

-0-

1092-51-53

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 294/14, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ELSA LETICIA CORRALES MORALES, EN CONTRA DE MANUEL ALFONSO MEDINA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---A sus autos el escrito del LICENCIADO RICARDO CARNERO NUÑEZ recibido el día veinticinco de mayo del año en curso y atento a lo que solicita, téngasele exhibiendo las documentales que refiere y cumpliendo con la prevención hecha en el auto que antecede. Así mismo, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en audiencia que tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, el bien inmueble producto de la sociedad conyugal, mismo que se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MEOQUI NÚMERO 910, DE CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 220.9760 METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$356,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado, el periódico oficial del Estado y en un diario de circulación amplia en esta Entidad Federativa.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Juez Interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. --- EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE JUNIO DE 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS



MANUEL ALFONSO MEDINA FLORES

1091-51-53

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:-----

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,302 tres mil trescientos dos, del Volumen 76 setenta y seis, otorgada con fecha 25 veinticinco de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor JESUS ENRIQUE LEAL SIFUENTES, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores JESUS ENRIQUE, ABRIL LIZBETH y DENISSE JUDITH, todos de apellidos LEAL TARIN, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA TARIN FONTES; quien falleció el día 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifestando que él y sus mandatarios son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Junio de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA LUISA TARIN FONTES

-0-

1101-51-53

Edictos de Emplazamiento

EDICTO DE REMATE

**INMOBILIARIA VIN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1448/17, relativo al juicio Hipotecario, promovido por licenciados José Antonio Torres García y/o Julio Sergio Salazar Vázquez, apoderados de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de Restaurantes Herregue, S.A. de C.V., María del Socorro Guerrero Hermosillo, Eduardo Herrera Acosta, Carla María Herrera Guerrero, Inmobiliaria General del Norte, S.A. de C.V., Inmobiliaria Vin, S.A. de C.V., Banda Construcciones, S.A. de C.V., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de abril del año en curso, presentado por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a INMOBILIARIA VIN, S. A. DE C. V., la radicación del expediente 1448/2017, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ Apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$62,836,696.76 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y/o capital vencido.

b) La cantidad de \$2,644,747.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) por concepto de intereses ordinario determinados, de conformidad a la Cláusula Octava y Cláusula Primera de Definiciones del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, documento base de la acción, generados del 01 de Octubre del dos mil doce al veinticuatro de mayo de dos mil trece, más aquellos que se sigan generando hasta el pago absoluto de las cantidades adeudadas a mi representada.

c) La cantidad de \$605,003.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios determinados, de conformidad a la Cláusula Novena y Cláusula Primera de Definiciones del Convenio de Reconocimiento de Adeudo base de la acción, generados desde el uno de Diciembre del dos mil doce hasta el veinticuatro de Mayo de dos mil trece, más aquellos que se sigan generando hasta el pago absoluto de las cantidades adeudadas a mi representada.

d) En caso de que los demandados no paguen las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, rematando los inmuebles respecto de los cuales se constituyó Garantía Hipotecaria a favor de mi representada, para que con su producto se le haga pago del adeudo reclamado, y de resultar saldo a favor de mi representada se proceda conforme a derecho para su recuperación total.

e) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio. y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 416 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. Imprímase el presente auto y la promoción que le recaerá al mismo al Sistema Braille, agregándose los mismos al duplicado del expediente con el sistema antes referido.

NOTIFICUOSE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de VIN, S. A. DE C. V., para los efectos legales del lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 24 de Abril del 2018.
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 660/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALBERTO PEREZ LARA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Puente del Papigochi No. 7111-21, Lote 21 Manzana 8, del Fraccionamiento Fuente del Bravo de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo 16 folio 16 del Libro 4549 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 6 de Junio del año 2018
**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

[Signature]
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ARACELI GARCÍA CRUZ
MARTHA ALICIA JURADO CRUZ
RAÚL QUIÑONEZ GARCÍA
KARLA HERNÁNDEZ GARCÍA
P R E S E N T E -

En el expediente número 614/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LIDIA GARCÍA CRUZ A BIENES DE, SOLEDAD CRUZ PADILLA, ALEJANDRO GARCÍA CHACÓN Y ALEJANDRO GARCÍA CRUZ, en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--Por presentado el LICENCIADO JOSE ELOY VALLES ALVIDREZ, con su escrito recibido el día veintidós de mayo del año en curso, y atentos a lo solicitado, en virtud de que ha quedado probado en autos el desconocimiento del domicilio de los C.C. ARACELI GARCÍA CRUZ, MARTHA ALICIA JURADO CRUZ, RAUL QUIÑONES GARCIA Y KARLA HERNANDEZ GARCIA, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena Notificar por medio de Edictos la apertura del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de los C.C. SOLEDAD CRUZ PADILLA y ALEJANDRO GARCIA CHACON así como de ALEJANDRO GARCIA CRUZ., edictos que deberán de publicarse, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de treinta días -----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. LIDIA GARCÍA CRUZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal en esta misma fecha. Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el JUICIO IN TESTAMENTARIO a bienes de los señores SOLEDAD CRUZ PADILLA, ALEJANDRO GARCÍA CHACÓN Y ALEJANDRO GARCÍA CRUZ, quienes fallecieron, la primera de ellas el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, el segundo el once de noviembre del dos mil uno, y el tercero el día cuatro de octubre del dos mil, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua. Con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito, recíbese la información TESTIMONIAL ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que informen a este Juzgado sí los de cujus, dejaron disposición testamentaria. Con fundamento en el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Notifíquese a todos los interesados la radicación del presente juicio. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Tecnológico número 1220 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al señor Licenciado LUIS ANTONIO ESTRADA ARCINIEGA, así como a los señores ARTURO ALVIDREZ y ÁNGEL DAVID RODRÍGUEZ FLORES.

- - -NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2018. LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ

SOLEDAD CRUZ PADILLA

-0-

1106-51-53

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONEL GONZALEZ Y/O ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice,-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO,----- --Por presentado el C. ANTONIO VIZCARRA PARGA, con su escrito recibido el doce de junio del año en curso, atentos a lo solicitado, y de conformidad con el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE GOLFO DE GUAYAQUIL NUMERO 9326 de esta Ciudad, inscrito bajo el número 1193, folio 67, libro 2233, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$189,804.02 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$126,536.01 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales que corresponden. NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Secretaria de acuerdos LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento que da fe de las actuaciones



LEONEL GONZALEZ

1107-51-53

-0- EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JUAN MANUEL ALVIDREZ ALARCON, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado JUAN MANUEL ALVIDREZ ALARCON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un lote de terreno rustico de labor de riego, con una superficie de 3-20-27.34 hectáreas ubicado en la comunidad de riego El Patrocinio, municipio de Camargo, chihuahua con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 83.23 metros y colinda con Jorge Arturo Carrasco Martínez.
Del 2 al 3 mide 98.31 metros y colinda con Jorge Arturo Carrasco Martínez.
Del 3 al 4 mide 80.27 metros y colinda con Jorge Arturo Carrasco Martínez.
Del 4 al 5 mide 116.00 metros y colinda con Camino.
Del 5 al 6 mide 289.48 metros y colinda con Juan Pablo Visconti Solls.
Del 6 al 1 mide 132.76 metros y colinda Carretera Libramiento Camargo.

Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnéense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Tesorería Municipal de esta ciudad, amparando el pago del impuesto predial.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 859 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MARTINEZ e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o SANDRA PAULINA QUEZADA CHÁVEZ, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada ante éste Juzgado y ante el sistema computarizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2018. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHAVEZ

JUAN MANUEL ALVIDREZ ALARCON

-0-

1108-51-53-55

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 3,243 tres mil doscientos cuarenta y tres, en el Volumen 75 setenta y cinco, otorgada con fecha 12 doce de-Abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora GUADALUPE NEVAREZ LOPEZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su padre el señor EUGENIO NEVAREZ TREVIZO y de su hermano el señor JOSE LUIS NEVAREZ LOPEZ; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE LOPEZ ALVAREZ; quien falleció el día 10 diez de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete y que la compareciente y sus mandatarios son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Junio del 2018.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



GUADALUPE LOPEZ ALVAREZ 1102-51-53

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 138/18, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovido por UBALDO PARRA LEGARDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 3-10-00 HECTÁREAS, Lote Número Seis del Fraccionamiento de "LA LABOR DEL RÍO", ubicado en La Ex Hacienda del Rosario, perteneciente a La Sección Municipal de La Junta, Municipio De Guerrero, Chihuahua, con los siguientes:

Table with 4 columns: LADO, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include measurements like N 28°55'56.48"E, 62.00 metros, and EJIDO BOQUILLAS Y ANEXOS.

Se ordenó dar publicidad a la solicitud, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CD. GUERRERO, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2018.
EL SECRETARIO PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

UBALDO PARRA LEGARDA 1105-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 137/18, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovido por OCTAVIO ALMEIDA HERNÁNDEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 24-64-44 hectáreas, denominado "MESA LOS CHUPADEROS", ubicado en la Sección de Guadalupe, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de terreno 24-64-44, (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO ÁREAS) con los siguientes:--

Table with 4 columns: LADO, DISTANCIA, VCE, COORDENADAS, COLINDANCIA. Rows include measurements like 282.18 metros, 1, LAT N LONG W, and ASCENCIÓN LEYVA HERNÁNDEZ.

Se ordenó dar publicidad a la solicitud, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CD. GUERRERO, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2018.
LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA ADSCRITAS AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

Gracia Mariela Valenzuela V. Bertha Lidia Ontiveros Pérez.



OCTAVIO ALMEIDA HERNANDEZ 1104-51-53-55

-0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 3,315 tres mil trescientos quince, en el Volumen 75 setenta y cinco, otorgada con fecha 1 primero de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, los señores MANUEL ERNESTO y FRANCISCO, ambos de apellidos ARAGON FRIAS; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ERNESTO ARAGON PEREZ y EMMA FRIAS AVITIA; quienes fallecieron respectivamente, el día 17 diecisiete de Septiembre del año 2008 dos mil ocho y 18 dieciocho de Julio del año 2011 dos mil once y que los comparecientes son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 11 de Junio del año 2018.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ERNESTO ARAGON PEREZ 1103-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1181/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE representante de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIER BBVA BANCOMER en contra de JESUS GARCIA ROMERO Y MAGDALENA ARIZMENDIZ BERMUDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este Juzgado el día siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos emitidos por los peritos, acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicada en calle Copenhague numero 4155 Lote 1 y 2 de la Manzana A del Fraccionamiento Montoya de esta ciudad, con una superficie de 583.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9 folio 9 del Libro 5100 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$3'667,508.07 (tres millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 07/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$2'445,005.38 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cinco pesos 38/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JESUS GARCIA ROMERO

1110-51-53

-0-

HOSPITAL MÉDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Calle Nicolás Bravo y 21 de marzo N°1665, Colonia Progreso, de esta Ciudad, a las 20:00 horas del día 12 (doce) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de HOSPITAL MÉDICA SIERRA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Cuauhtémoc, Chih., a 27 de junio de 2018

Atentamente

[Signature of Dr. Guillermo Staufert Domínguez]

DR. GUILLERMO STAUFERT DOMÍNGUEZ PRESIDENTE

[Signature of Dr. Efraín Roldán Castillo]

DR. EFRAÍN ROLDÁN CASTILLO SECRETARIO

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

1114-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 360/2018, correspondiente a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por MARÍA TERESA GARCÍA CHACÓN, se dictó un auto que textualmente establece:

«Se Admite Demanda»

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día treinta de mayo del año en curso, presentados por la Licenciada MARILYN VILLALBA ORONIA, como la solicita, se le tiene oportunamente dado cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, exhibiendo al efecto certificado correspondiente de la Oficina Registral de esta Municipalidad con el que se acredita que el inmueble objeto del presente trámite se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial, acorde a lo dispuesto por el artículo 2915 del Código Civil, así como proporcionando el domicilio del diverso colindante organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua (Conagua).

En consecuencia, se tiene a MARÍA TERESA GARCÍA CHACÓN, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de obtener la declaratoria de posesión y pleno dominio del inmueble consistente en una fracción del predio rustico Rancho Suarez, de esta ciudad, con superficie de 1,622.818 m (mil seiscientos veintidós punto ochocientos dieciocho metros cuadrados), con las siguientes medidas:

Table with 5 columns: MED. SUP. (m2), RANCHO, MEDIDA, V, SUPERFICIE (m2). It lists 10 parcels with their respective measurements and total area of 1,622.818 m2.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 659, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, hágase la publicación de la radicación del presente asunto, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información de circulación en esta ciudad y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Expídanse los edictos respectivos.

Se le tienen por ofrecidas y admitidas: las documentales públicas que refiere en el capítulo denominado "pruebas" de su escrito Inicial, identificadas en dicho numeral con los números arábigos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles; la documental privada, identificada en el numeral 4 (cuatro), así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que atendiendo a su propia y especial naturaleza serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 274, 295, 337, 339 y 353 del ordenamiento legal en mención.

Así mismo, en relación a la prueba identificada en el numeral arábigo 5 (cinco) de su escrito inicial, se admite la testimonial a cargo de un grupo de tres personas GLORIA ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SERGIO BALDERRAMA LOYA y ANA MARÍA MORALES ARPERO, señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el entendido de que deberá presentar a sus testigos en la referida fecha y hora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del código procesal en mención.

Ahora bien, en términos de lo previsto por el último párrafo del artículo 658 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, téngasele señalando como nombres y domicilios de los colindantes los siguientes:

- 1. MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Miguel Trillo, número 1701 (mil setecientos uno), colonia División del Norte, de esta Ciudad.
2. JESÚS JOSÉ GARCÍA CHACÓN, quien tiene su domicilio conocido ubicado en Rancho de Suárez, de esta Ciudad.
3. FILOMENA MENDOZA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Wisconsin y Nuevo México, número 411 (cuatrocientos once), Fraccionamiento Lomas, de esta Ciudad.
4. COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Universidad, número 3300 (tres mil trescientos), colonia Magisterial Universidad, de esta Ciudad.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Inspección Judicial a que se refiere la fracción III del artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles, misma que además habrá de desahogarse sobre los siguientes puntos:

- 1) Que se haga constar que persona permite el acceso al inmueble objeto del presente trámite.
2) Que se haga constar que tipo de inmueble es el que es objeto de la diligencia.
3) Que se haga constar las características propias del predio en cuestión.

Por lo que notifíquese personalmente y cítese a la Inspección Judicial aludida a los colindantes antes mencionados en los domicilios señalados para tal efecto, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 803 (ochocientos tres), Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, de la Colonia Centro, de esta Ciudad; y dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención. Térnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, para que por conducto de uno de sus funcionarios se sirvan a llevar a cabo la notificación en mención.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres GLORIA ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SERGIO BALDERRAMA LOYA y ANA MARÍA MORALES ARPERO, quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo de la oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 659, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva, habilitándose desde este momento a cualquiera de las (os) Secretarías (os) Judiciales adscritas (os) para que, en caso de que las labores del juzgado lo requieran, la realicen, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 82 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN, con quien actúa. DOY FE. * DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE JUNIO DE 2018. SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL

LICENCIADA KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN



MARIA TERESA GARCIA CHACON

1112-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: IRMA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1279/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IRMA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, existe una sentencia de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, cuyos resolutivos dicen:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a la hoy parte demandada para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción. **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada IRMA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de: 209.0654, salarios mínimos, que se integra de la siguiente forma: 117.1909 veces el salario mínimo mensual vigente en la ciudad de México, por concepto de saldo de capital adeudado; 91.8745 salario mínimo mensual vigente en la ciudad de México, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de octubre del dos mil catorce. Condenándose además, al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de que esta sentencia cause ejecutoria y hasta la total liquidación del adeudo.- Estos conceptos y cantidades fueron calculados al día treinta y uno de octubre del dos mil catorce. El pago de estas cantidades deberá hacerse en salarios mínimos calculados de acuerdo al valor que tenga el salario mínimo mensual vigente en la ciudad de México en la fecha en que se haga el pago. **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; **SEXTO.-** Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. **NOTIFÍQUESE** por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



[Handwritten signature]

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.

IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
-0-

1113-51-53

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1350/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., ahora denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA VERÓNICA MILLÁN ESTRADA DE VARELA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. Licenciado MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día siete de junio del año en curso, y en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado al presente juicio, el inmueble dado en garantía inscrito bajo el número 19, folio 42 del Libro 3826 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad local, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$828,284.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$552,189.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, INDICANDO ADEMÁS QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE SOLAR DE GARDENIAS NUMERO 2440, INTERIOR 54, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SOLARES, DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



[Handwritten signature]

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.

MARTHA VERNONICA MILLAN ESTRADA DE VARELA
-0-

1111-51-53

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6 244/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAQUEL HERRERA GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$304,503.66 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Desierto de Mojave No. 9349, Lote 35 Manzana "T", del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa XV de esta Ciudad, con superficie de 128.6500M2, y que obra inscrito bajo 117 folio 120 del Libro 5230 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$203,503.66 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREE PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Junio del año 2018
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
 DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



RAQUEL HERRERA GARCIA

1098-51-53

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. **CRUZ DELIA LUPIO SOTO**, con domicilio conocido en las CALLES JOSE MARIA MARI Y 45º No. 4503, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES JOSE MARIA MARI Y 23º, MANZANA "241", con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 72° 45' 00" E	HECTOR DOMINGUEZ
2-3	25.00 M	S 17° 15' 00" E	RAMON GARCIA C.
3-4	10.00 M	S 72° 45' 00" W	CALLE JOSE MARIA MARI, 17.50M. A CALLE 45º
4-1	25.00 M	N 17° 15' 00" W	ALBERTO BUSTILLOS L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 783, foja 64B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:20 Hrs. del día 30 de mayo del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CRUZ DELIA LUPIO SOTO

1099-51-53

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. **DANIEL ROBERTO GARDEA SANDOVAL**, con domicilio conocido en las CALLES 15º Y VICTORIA No. 1907, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES ZARAGOZA Y 17º, MANZANA "494", con una superficie de 340.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	17.00 M	N 73° 25' 22" E	TERRENO MUNICIPAL 25.00M A CALLE 17º
2-3	20.00 M	S 16° 26' 09" E	TERRENO MUNICIPAL 35.00M A CALLE ZARAGOZA
3-4	17.00 M	S 73° 25' 22" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	20.00 M	N 16° 26' 09" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 784, foja 64B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 Hrs. del día 07 de junio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DANIEL ROBERTO GARDEA SANDOVAL

1100-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 64/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

NOTIFICO: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio ubicada en Calle Hacienda Del Sol No. 10320-52 Casa 52, Condominio Arboledas VII, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa V de esta Ciudad, con superficie de 82.0250M2, y que obra inscrito bajo 120 folio 121 del Libro 3671 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$131,666.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Junio del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ

1096-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 82/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO TORRES RIVERA Y LUDISVINA VARGAS PAYAN DE TORRES se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$303,300.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

NOTIFICO: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Oasis de Nepal No. 1040-33, Lote 33 Manzana 66 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis Etapa IX de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo 86 folio 86 del Libro 3967 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$202,200.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Junio del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PEDRO TORRES RIVERA

1097-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número **460/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **MARÍA ELENA VILLANUEVA ARMENDÁRIZ**, en su carácter de Cesionaria de los derechos de **VPN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la empresa **"ZEDERE S.A. DE C.V." (ANTES "CAPMARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.), ANTES GMACCM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.**, en contra de **JOSEFINA VEGA DE MURO**, en lo personal y como albacea de **ANTONIO MURO GARCÍA**, así como a **ANTONIO MURO VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - **VISTO** el estado actual que guardan los autos y después de un análisis exhaustivo de las constancias que obran en el expediente, esta Juzgadora percata que en el auto que antecede consta una omisión de forma, toda vez que en el fragmento referente a la publicación de los **EDICTOS** se dice que deberán publicarse en la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES**, citando erróneamente a la institución dos veces y omitiendo la publicación a la **Presidencia MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**, por lo tanto, se ordena subsanar dicho proveído, quedando firme el fondo del mismo, y únicamente modificando el lugar de publicación de los **EDICTOS**, quedando de la siguiente manera:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Por recibido ante este Tribunal a las doce horas con cuarenta minutos del día siete de junio del corriente año, el escrito signado por **MARÍA ELENA VILLANUEVA ARMENDÁRIZ**, con personalidad debidamente acreditada, téngasele haciendo las manifestaciones que aduce, ahora bien dígasele, que en efecto, esta juzgadora se percata que por un error aritmético involuntario, se observa un error en la **BASE Y POSTURA LEGAL** del bien inmueble gravado con el número **3** en el auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, ordenándose subsanar dicho proveído, quedando de la siguiente manera:-----

- - - Procédase al **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA** de los siguientes bienes inmuebles gravados en autos: **1)** Terreno rústico ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 35-91-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 76 (setenta y seis), folio 160 (ciento sesenta), del libro 128 (ciento veintiocho), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$788,150.00 (SON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$525,433.33 (SON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio

que sirve de base para el remate. **2)** Terreno de labor ubicado en la labor del Ojo, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 15-80-14.90 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$834,000.00 (SON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$556,000.00 (SON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **3)** Terreno de labor ubicado en la labor del Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 14-39-51.89 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$162,750.00 (SON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$108,500.00 (SON CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **4)** Terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 4-55-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 103 (ciento tres), del libro 117 (ciento diecisiete), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$243,300.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$162,200.00 (SON CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **5)** Terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 3-00-48.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$33,750.00 (SON TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$22,500.00 (SON VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

6) Terreno de labor ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 1-60-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 92 (noventa y dos), folio 207 (doscientos siete), del libro 115 (ciento quince), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$86,000.00 (SON OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad del avalúo de menor valor, con el cual estuvo conforme la ejecutante y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$57,333.33 (SON CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

7) Terreno urbano fincado con casa habitación ubicado en Fracción de los lotes "H" E "I", de la manzana 353 dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 990.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana bajo el número 280 (doscientos ochenta), folio 60 (sesenta), del libro 305 (trescientos cinco), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$781,000.00 (SON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$520,666.66 (SON QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 728 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio. Se señalan las **diez horas del día trece de julio del dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la **audiencia de remate de referencia**, con la finalidad de convocar postores, para que si es su interés, comparezcan a participar en el citado remate, anúnciese las citadas ventas mediante **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Edición Local, así como en la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, por ubicarse en dicha localidad, los bienes descritos en líneas precedentes, para lo cual se ordena expedir vía **oficio** los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 469, 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Y toda vez que se aprecia que respecto a los bienes inmuebles consistentes en: terreno de labor ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 1-60-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 92 (noventa y dos), folio 207 (doscientos siete), del libro 115 (ciento

quince), de la Sección Primera; y terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 4-55-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 103 (ciento tres), del libro 117 (ciento diecisiete), de la Sección Primera; terreno de labor ubicado en la labor del Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 15-80-14.90 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera; **existe un pozo que tiene un suministro eléctrico el cual tiene un adeudo con la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de \$6,756,636.00 (SON SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servicio 606950101828, a nombre de ANTONIO MURO VEGA; por lo que cítese legal y oportunamente a la institución mencionada, a través de su representante legal para que manifieste lo que a su derecho convenga.** Lo anterior de conformidad con los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario Proyectista **Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.- SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 265 Y 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2018.



LA SECRETARIA

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (Acción Hipotecaria) PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE RAMON MARTINEZ OLIVARES, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, con su escrito recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base la cantidad de **\$306,000 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, en tal virtud se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en un periódico de circulación en el Estado y en el tablero de este Tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR** Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE UBICADO EN CALLE SOL DEL SAUCE NUMERO 2902 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL ETAPA XX, DE ESTA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 50, FOLIOS 50 DEL LIBRO 5698 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2018.
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIA, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TREVIÑO. PRESENTE.-

En el expediente número **E8 47/2015**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 191/2016 relativo al juicio oral ordinario civil, promovido por ANABEL VENEGAS RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ ELENA MARTÍNEZ FERREL, existe un auto que a la letra dice:

"Se Ordena Sacar a Remate> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese el escrito recibido el treinta de mayo del año en curso, presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se ordena proceder al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Jardín de las Violetas número 4820, del Fraccionamiento Jardines Universidad, de esta ciudad; inmueble que se encuentra registrado con los siguientes datos: inscripción 5, folio 5, libro 5417, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; por lo que su venta deberá anunciarse por medio de edictos que se publiquen en un periódico de circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$453,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para su desahogo las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, con fundamento en los artículos 556 y 557 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial, debiendo además señalar con precisión, en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial ARACELY GUARDADO SIMENTAL, con quien actúa y da fe. DOY FE."

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2018
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


ARACELY GUARDADO SIMENTAL



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTRO APDOS.LEGALES DE, "SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE RAFAEL CONCEPCION VILLA FIERRO Y MARIA DE JESUS CEPEDA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--A sus autos el escrito del LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA recibido el día dieciséis de mayo del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA relativa al bien inmueble materia del presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos que obran en el sumario y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Cipriano I. Vargas, número 805 del Fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias en esta Ciudad, Lote 26 Manzana 22, con una Superficie de 90.0000 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 302, Folio 71, del Libro 340 en la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$143,333.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2018
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 793/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. JESUS MOISES ESPARZA SEGUNDO Y ANA GAUDELIA GARCIA MARTINEZ DE ESPARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JAIME ARMENDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$433,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E: -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio, ubicada en Calle Calzada del Rio No. 10120, interior 84, Polígono C, Condominio Conifer II, Colonia Manuel Doblado de esta Ciudad, con superficie de 74.2000M2., y que obra inscrito bajo el numero 374 folio 33 del Libro 1834, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 252/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de la C. GUADALUPE EUGENIA CHAVARRIA CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice: - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,076,500.00 (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

- N O T I F I Q U E S E: -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Camino Escudero 2251-1009 Unidad 9, Modulo 10, Condominio Tres Torres de esta Ciudad, con superficie de 153.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 115 folio 118 del Libro 4630 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito,

POSTURA LEGAL: \$717,666.67 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, en tercera almoneda y sin sujeción a tipo de postura, que se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 22 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 2176/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CAMELIA PICON CASTRO, en contra de GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las diez horas del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. El suscrito Juez declara abierta la presente audiencia, asistido de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, y en este momento se hace constar, que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de la demandada ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento para notificar al demandado señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, la fecha de la audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto, la tendrá verificativo el OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia ante el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ

-0-

1075-49-51

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 606/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELSA ANDREU HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día dos de Febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Mineros número 7805, lote 28, manzana 7, del fraccionamiento Unidad Habitacional Fidel Velázquez, en esta Ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 61 a folios 65 del libro 5001 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$396,922.59 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$228,136.26 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ELSA ANDREU HERNANDEZ

-0-

1067-49-51

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELENA, LEONOR GEMA, JAIME MANUEL, VIRGILIO ANTONIO Y MANUEL FRANCISCO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ QUINTANA PRESENTE.-

En el expediente número 223/16, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALICIA PIERCE**, en contra de **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNÁNDEZ QUINTANA, JAIME MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTANA, MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ QUINTANA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe una resolución que a sus puntos resolutivos dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **ALICIA PIERCE**, en contra de **MARÍA ELENA, LEONOR GEMA, JAIME MANUEL, VIRGILIO ANTONIO Y MANUEL FRANCISCO de APELLIDOS HERNÁNDEZ QUINTANA**, en lo personal o por conducto de quien legalmente los represente y del **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, tramitado bajo el número de expediente 223/2016 del índice de este Tribunal, y;-----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción negativa a favor de **ALICIA PIERCE**, respecto al bien inmueble objeto del presente juicio e inscrito, con el numero 84(ochenta y cuatro), folio 85 (ochenta y cinco), del libro 407 (cuatrocientos siete) de la sección primera, de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeña, con superficie de 2052.00 m2 (dos mil cincuenta y dos metros cuadrados) a nombre de **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNÁNDEZ QUINTANA,**

JAIME MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTANA Y MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ QUINTANA, todos de estado civil solteros -----

- - - CUARTO.- Se condena al Encargado Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeña, para que se sirva hacer la cancelación de la inscripción que obra sobre el bien inmueble mencionado. -----

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese atento oficio** con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese esta sentencia a **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNÁNDEZ QUINTANA, JAIME MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTANA Y MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ QUINTANA**, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutivos de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto al **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, por medio de cedula, así como personalmente a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que **túrnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.** -----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,

A 28 DE MAYO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO CARDENAS LARES.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE, EN CONTRA DE MANUELA ESPINOZA PEREZ DE CARDENAS Y SERGIO CARDENAS LARES., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON de fecha veintiocho de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, elabórense nuevamente los edictos de notificación a que hace referencia, en los mismos términos del auto de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, que obra a fojas 267 de autos, con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de dos Testigos de Asistencia, MARGARITA LARA DE AVILA y KARINA IVETTE ACOSTA GONZALEZ, conforme lo establece el artículo 267, párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dan fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. A sus autos el escrito y copia de traslado del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso; en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado SERGIO CÁRDENAS LARES, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO CÁRDENAS LARES, la radicación del expediente 104/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2018.

TESTIGOS DE ASISTENCIA
KARINA IVETTE ACOSTA GONZALEZ
MARGARITA LARA DE AVILA.
TESTIGOS DE ASISTENCIA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 267, PÁRRAFO II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: CARLOS ABDON GONZALEZ CASTILLO, expediente No. 23/2018 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por CARMEN CASTILLO PALMA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
---Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día quince de marzo del dos mil dieciocho, presentado por CARMEN CASTILLO PALMA, y vistas las manifestaciones de su curso de cuenta, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por este Tribunal en auto de fecha diez de enero del dos mil dieciocho, señalando que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los periódicos que circulan en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua son: El Peso, El Diario de Chihuahua y el Noroeste, virtud a lo anterior, y toda vez que quedó justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS ABDON GONZALEZ CASTILLO, hágase su notificación respectiva por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en los periódicos EL PESO, EL DIARIO DE CHIHUAHUA Y EL NOROESTE de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, por dos meses con intervalos de quince días, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, por lo que expíandase los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este Tribunal.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624, 628, 629, 642 del Código Civil del Estado.
NOTIFIQUESE:
--- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



CARLOS ABDON GONZALEZ CASTILLO 965-43-47-51-55-59-63

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-882/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y otros representantes de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de MARTHA RODRIGUEZ DE AVILA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este juzgado el día dieciocho de mayo del año en curso y visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además, un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.
NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Rincón del Cobre numero 2355, Lote 14 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Rincón del Sol de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el numero 79 a folio 86 del Libro 3214 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE \$836,880.06 (ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta pesos 06/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$557,920.04 (quinientos cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 04/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MANUELA ESPINOZA PEREZ DE CARDENAS 1017-47-49-51

MARTHA RODRIGUEZ DE AVILA 1109-51-53

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 564/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR VIRGINIA SANTANA
ORTEGA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada VIRGINIA SANTANA ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico ubicado en la localidad Corraleño de Juárez, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 00-83-12.49 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 13.85 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.
- Del 2 al 3 mide 03.43 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.
- Del 3 al 4 mide 16.03 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.
- Del 4 al 5 mide 09.46 metros y colinda con Camino Interparcelario.
- Del 5 al 6 mide 26.59 metros y colinda con Gabriela Burrola.
- Del 6 al 7 mide 20.93 metros y colinda con Gabriela Burrola.
- Del 7 al 8 mide 351.28 metros y colinda con José Ramón Torres Torres.
- Del 8 al 9 mide 22.57 metros y colinda con Acequia de Riego.
- Del 9 al 1 mide 351.09 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

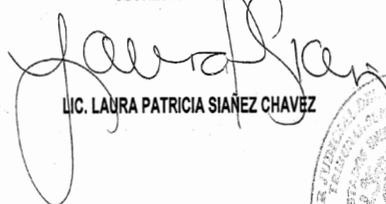
Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a SANDRA PULINA QUEZADA y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado, y en cuanto a la autorización respecto a SANDRA PULINA QUEZADA en los términos del artículo en comento, dígaselo que una vez que exhiba su cédula profesional que acredite que la misma es Licenciada en Derecho, se acordará lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL


LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ



VIRGINIA SANTANA ORTEGA

-0-

1006-47-49-51

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 565/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR GUADALUPE CORDERO
BETANCOURT, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada GUADALUPE CORDERO BETANCOURT, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano ubicado en la localidad de Colonia Panamericana, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 431.382 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 21.29 metros y colinda con José Antonio Tarín Herrera.
- Del 2 al 3 mide 20.01 metros y colinda con calle Victoriano Alcantar.
- Del 3 al 4 mide 21.37 metros y colinda con calle Estados Unidos.
- Del 4 al 1 mide 20.41 metros y colinda con Teresa Gudíño Miranda.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

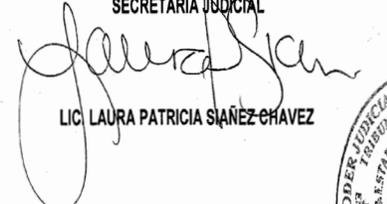
Se le previene a fin de que exhiba el recibo de pago del impuesto predial correspondiente.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL


LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ



GUADALUPE CORDERO BETANCOURT

-0-

1007-47-49-51

EDICTO DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 285/2017, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de APODERADO LEGAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTO TORRES MORA se dictó un auto que a la letra dice:

<SE ORDENA SACAR A REMATE>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, presentado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio, visto lo que solicita y por ser el momento procesal oportuno y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, procédase al REMATE del mismo en PRIMERA ALMONEDA, señalándose como fecha para que tenga verificativo la misma las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, venta que se ordena anunciar por medio de edictos los que deberán expedirse y ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de circulación del Estado, así como también en el Tablero del Juzgado, ordenándose agregar un tanto del edicto al expediente. Siendo dicho inmueble el ubicado en CALLE FORTIN DE LA SOLEDAD NÚMERO 1750-36 DEL CONDOMINIO EL ARENAL DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL VALLE, ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 44.4390 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno a dos, mide 3.7700 metros y linda con banqueta B-3; del dos al tres, mide 1.9500 metros y linda con área verde J-17; del tres al cuatro, mide 1.9800 metros y linda con área verde J-17; del cuatro al cinco, mide 6.4500 metros y linda con área verde de copropiedad JC-06; del cinco al seis mide 5.7500 metros y linda con casa 37 y del punto seis al uno de partida, mide 8.4000 metros y linda con casa 35; el cual obra inscrito bajo el número 121, folio 121, Libro 3666, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. Sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijándose como POSTURA LEGAL la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como BASE PARA EL REMATE. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 317, 359, 554, 555, 559, del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado VICTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN Juez Interino del Juzgado Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha ocho de mayo de año dos mil dieciocho, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARISOL PEREZ ROBLES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2018

LIC. MARISOL PEREZ ROBLES
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



Lo que notifico a USTED por medio de Edictos, que se fija en los estrados del Tribunal a las nueve horas del día veinte de abril del año dos mil dieciocho. DOY FE.-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-404/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GRUPO INMOBILIARIO S. A DE C. V., en contra de ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. ANTONIO VIZCARRA PARGA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$241,107.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término-medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tiene por autorizados para recibir los edictos al Profesionista que menciona en su escrito de cuenta.- - - -

----- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Torre de San Lorenzo No. 6617, Lote 36, Manzana 5, del Fraccionamiento Las Torres Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 83 folio 89 del Libro 2544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$160,738.00 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

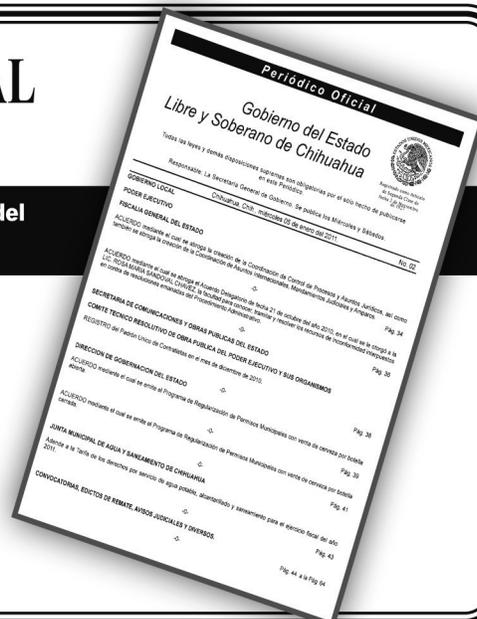
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial